

ACTA: En Montevideo, el 22 de Octubre de 2019, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 23 "Alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Drs. Carlos Rodriguez, Natalia Baldomir y Ericka Diaz y el Ec. Francisco Tucci, el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y de las empresas del sector y los delegados de los trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Juan del Valle en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) y de los trabajadores del sector, quienes arriban al siguiente acuerdo: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2019 conforme lo establecido en el acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobreladuos al 1ero de julio de 2019. Los salarios mínimos y de hasta \$80.516 nominales (ajustados por el IPC de los 6 meses inmediatos anteriores al ajuste) vigentes al 30 de junio de 2019 tendrán un incremento de 3,5%. Por lo tanto los nuevos mínimos serán los siguientes: -----

Administración y atención al cliente	
Telefonista/ Recepcionista	22.789
Auxiliar administrativo	23.852
Atención al cliente	25.948
Secretaria	28.399
Encargado/a administración	30.857
Depósito, chequeo y mantenimiento	
Sereno/limpiador	22.789
Peón	23.852
Auxiliar de preparación y chequeo de equipos	25.948
Chofer	28.399
Preparación, chequeo y mantenimiento habitual de equipos habitual de equipos	29.753
Encargado de depósito	30.857
Técnico en mantenimiento y reparaciones	33.607
Encargado de mantenimiento	42.009

B

1752

Los salarios superiores a \$80.516 nominales (ajustados por el IPC de los 6 meses inmediatos anteriores al ajuste) tendrán un incremento de 3%.-----

Los cargos de dirección, gerentes y ejecutivos no tendrán durante la vigencia del presente acuerdo los incrementos salariales establecidos en el mismo.-----

Leida se suscriben ocho ejemplares del mismo tenor en fecha y lugar antes indicados.--


MISS




MISS


MISS


MISS





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAJDCS

28 NOV 2019

Reg. Con el N° 2474/2019
Grupo 19

Montevideo,

Folio 01 al 03

Sub-Grupo 23



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

